



ASOCIACION DE ESTUDIANTES

VALENCIANOS EN ALEMANIA

SEAVAVA e.V.

ESTATUTOS

§ 1 Denominación y domicilio de la Asociación

Ex-alumnos del Colegio Alemán de Valencia, que, por causas de trabajo, familiares u otros motivos residen o han residido en Alemania, han decidido en asamblea general fundar una asociación e inscribirla en el registro de asociaciones. La asociación se denomina SEACAVA, abreviatura de "Sociedad de Ex-Alumnos del Colegio Alemán de Valencia en Alemania". La asociación SEACAVA engloba a partir de 1990 a todos los estudiantes, doctorandos y post-doctorandos valencianos en Alemania, así como a los que lo hayan sido.

La asociación SEACAVA extiende su ámbito territorial a todo el territorio de Alemania.

SEACAVA establece su domicilio social en Maguncia (Renania Palatinado).

B 2 Objetivos

El objetivo principal de la asociación es la divulgación del pensamiento básico de entendimiento entre los pueblos y el fomento del mismo desde el desarrollo de una formación escolar y universitaria de carácter bicultural. Para alcanzar tal objetivo, SEACAVA centra sus actividades en los siguientes campos:

2.1. Información general sobre los estudios universitarios en Alemania y especial ayuda al principio de la estancia en este país.

2.2. Fomento de las relaciones de los estudiantes valencianos residentes en Alemania entre sí y fortalecimiento del entendimiento y de los lazos de unión entre éstos y la sociedad alemana.

2.3. Actividades comunes e intercambio regular de información con antiguos estudiantes valencianos que se formaron en Alemania, así como con el Colegio Alemán de Valencia y demás instituciones valencianas y españolas, de cara a fortalecer los lazos de unión.

2.4. Constitución de una asociación general de todos los estudiantes españoles en Alemania, con el fin de alcanzar una base más amplia que posibilite el entendimiento y fortalezca los lazos de unión de un mayor grupo de ciudadanos españoles con la sociedad alemana.

2.5. Fomento del intercambio cultural, humano y científico entre los pueblos español y alemán.

2.6 La asociación SEACAVA persigue única y directamente objetivos con carácter de "Utilidad Pública" según el apartado de "Objetivos beneficiados fiscalmente" del reglamento vigente sobre asociaciones en Alemania.

B 3 Sociedad

3.1. Socio de SEACAVA puede ser en principio todo aquél que estudie o haya estudiado en Alemania y que sea de origen valenciano, así como todo aquel que haya sido alumno del Colegio Alemán de Valencia y resida o haya residido en Alemania. Los nuevos socios serán admitidos, previa solicitud escrita del interesado, por acuerdo favorable de la Junta Directiva. En el caso de que la Junta Directiva deniegue la solicitud de admisión, decidirá la Asamblea General de Socios de SEACAVA por mayoría simple.

3.2. La pérdida de la condición de socio tendrá lugar:

a) por renuncia del interesado, comunicándolo por escrito a la Junta Directiva,

b) por expulsión de la asociación (3.3.)

c) por falta de pago de las cuotas correspondientes durante dos años consecutivos a decisión de la Junta Directiva.

3.3. A propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General de la asociación podrá acordar la expulsión de aquel socio que hubiese denotado un carácter anticolegial o que hubiese actuado contra los presentes estatutos y, de forma concreta, contra sus objetivos. Para ello es necesario 2/3 de los votos de los miembros de Asamblea General de Socios.

3.4. Se distinguen los siguientes tipos de socios:

a) Socios fundadores son aquellos socios que estuvieron presentes en la asamblea constitutiva, que otorgaron el acta constitutiva de la asociación, cuyos estatutos fueron registrados, y que eligieron democráticamente a la primera Junta Directiva.

b) Socios de número son aquéllos que, no siendo fundadores, se hayan integrado posteriormente a la asociación.

c) Socios protectores son nombradas por la Junta Directiva por haber prestado a la asociación una colaboración especialmente relevante. Los

socios protectores apoyan a la asociación mediante ayudas únicas o regulares de carácter económico o material.

d) Socios de honor, que son nombrados por unanimidad de la Junta Directiva o por las 2/3 partes de los miembros de la Asamblea general de socios, entre las personas físicas o jurídicas que reúnan méritos suficientes en la defensa y consecución de los antedichos fines sociales.

e) Socios colaboradores son elegidos por la Junta Directiva para desempeñar determinados trabajos, especialmente para asesorar a las Comisiones y Grupos de Trabajo, cuando para ello sean requeridos. La junta Directiva o la Asamblea General de Socios pueden desligarlos de su cometido en cualquier momento.

f) Socios eméritos son aquéllos que ya no residan en Alemania y que quieran permanecer en contacto activo con la Asociación.

Los socios fundadores y de número (a+b) permanecen como socios inscritos con plenos derechos y obligaciones.

B 4 Organos de gobierno de la Asociación

Los órganos de gobierno de la asociación SEACAVA son la Junta Directiva y la Asamblea General de Socios. La Junta Directiva y la Asamblea General de Socios pueden nombrar Comisiones o Grupos de Trabajo o encargar trabajos extraordinarios a determinadas personas.

B 5 La Junta Directiva

5.1. La Junta Directiva de la asociación SEACAVA está integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un número de dos Vocales. La Junta Directiva es elegida por voto secreto y democrático por la Asamblea General de Socios. El período de gobierno de la Junta Directiva es de un año. Esta sólo podrá transmitir sus funciones a una nueva Junta elegida por la Asamblea, a excepción de disolución de la Asociación.

Todos los socios de la Asociación tienen el derecho de presentarse como candidato a la elección de la Junta Directiva. El Presidente y el Vicepresidente tiene la representación de la Asociación en función a lo establecido en el § 26 del Código de Derecho Civil de la República Federal de Alemania (BGB). Tanto el Presidente como el Vicepresidente puede representar a la Asociación en cualquier momento.

5.2. La totalidad de la Junta Directiva es responsable de la finanzas de la Asociación. La Junta Directiva determina el plan de ingresos (cuotas) para el año siguiente, en función de lo propuesto por el Cajero. Este debe ser ratificado por la Asamblea General de Socios.

5.3. La Junta Directiva puede encargar a alguno de sus miembros el contacto o el mantenimiento de relaciones con el Colegio Alemán de Valencia o con otras asociaciones u organizaciones que persigan igualmente los antedichos fines sociales. Esta misión también puede ser encomendada a un socio colaborador que sea nombrado especialmente para este cometido. La Asamblea General de Socios debe ser informada al respecto y puede en cualquier momento desligar al encargado de su cometido.

5.4. La Junta Directiva tiene que reunirse un mínimo de dos veces al año. El Secretario ha de comunicar por escrito al resto de miembros de la Junta el lugar y la fecha de la reunión con un mínimo de dos semanas de antelación, todo ello en el caso de que no se estableciera en la reunión pasada. La Junta puede alcanzar el quórum en una reunión siempre que estén presentes como mínimo tres de sus miembros. En cualquier caso ha de estar presente o el Presidente o el Vicepresidente. En las reuniones de la Junta Directiva serán tomados los acuerdos por mayoría simple.

5.5. En el caso de dimisión de la Junta Directiva o de retirada de la confianza por parte de la Asamblea General de Socios, ha de celebrarse en el período máximo de tres meses una nueva asamblea general de socios para elegir una nueva Junta Directiva. En el caso de dimisión de un miembro de la Junta Directiva o de la retirada de su confianza por la Asamblea, se celebrará la nueva elección del cargo en la asamblea general de socios siguiente.

5.6. Los miembros de la Junta Directiva permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea General elija democráticamente a la nueva Junta. En el caso de que un miembro de la Junta Directiva, por causas mayores, no pueda seguir en su cargo, el resto de la Junta asumirá sus funciones.

5.7. Todos los cambios en la Junta Directiva deben ser comunicados al juzgado de primera instancia de la ciudad donde esté inscrita la Asociación, de acuerdo con lo establecido en el § 67 del Código Civil de la República Federal de Alemania (BGB).

§ 6 Atribuciones del Presidente y del Vicepresidente

6.1. El Presidente y el Vicepresidente ostentan la representación de la Asociación hacia el exterior. El Presidente dirige las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Socios de SEACAVA.

6.2. El Presidente tiene la obligación de vigilar la Caja de la Asociación.

6.3. El Presidente - y, en caso de ausencia, el Vicepresidente - puede hacer uso del voto de calidad que, en todos los empates, le pertenece.

§ 7 Tareas del Secretario

7.1. El Secretario es el encargado de extender y firmar las actas de las reuniones o sesiones de la Junta Directiva y de las asambleas generales de los socios. Estas actas estarán a disposición de cualquier socio interesado en todo momento.

7.2. El Secretario se encarga asimismo de las tareas de correspondencia de la Asociación. Está en la obligación de mantener informado al Presidente. También es el responsable de informar sobre las reuniones de la Junta Directiva, sobre la Asamblea General de Socios y sobre las demás actividades de la Asociación.

β 8 Obligaciones del Tesorero

8.1. El Tesorero es, junto al Presidente, responsable directo de las cuentas y aspectos financieros de la Asociación. Es el encargado de la recaudación y cobro de las cuotas. Así mismo ha de comunicar al Presidente el retraso en el pago de las cuotas, extender recibo por partida doble por cada ingreso y llevar un libro de caja.

8.2. Los pagos superiores a la cuantía de 5000 marcos alemanes deben de ser acompañados por el Visto Bueno del Presidente.

8.3. El Tesorero ha de presentar el plan de ingresos y gastos para el año civil entrante a la Junta Directiva antes de la última Asamblea General de Socios del año.

8.4. El Tesorero está obligado en todo momento a presentar el estado actual de cuentas a la Junta o a la Asamblea de Socios.

β 9 La Asamblea General de Socios

9.1. La Asamblea General de Socios deberá ser convocada por la Junta Directiva de la Asociación como mínimo dos veces por año. Las asambleas se convocan por escrito por la Junta Directiva con un mínimo de un mes de antelación, informando del lugar y fecha de la reunión a todos los socios.

9.2. La asamblea alcanzará el quórum en el caso de estar presentes, al menos tres miembros de su Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en el β 5.4, y un mínimo de 10 socios inscritos.

9.3. Los socios que no puedan asistir a una asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro socio, mediante carta expresa dirigida al Presidente.

9.4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los socios presentes o representados en caso de que los presentes estatutos no prevean otro tipo de mayoría para determinadas elecciones.

9.5. Los aspectos tratados en la Asamblea General de Socios deben constar en el acta.

β 10 Facultades de la Asamblea General de Socios

10.1. La Asamblea General de Socios de SEACAVA elige a la Junta Directiva o de Gobierno una vez al año.

10.2. Al final de cada ejercicio - de un año de duración - la Junta Directiva tendrá que presentar cuentas ante la Asamblea General, especialmente sobre el estado de caja. A continuación, la Junta deberá presentar el plan elaborado sobre gastos e ingresos para el ejercicio siguiente, que será puesto a debate y deberá ser aprobado por la Asamblea General. La gestión contable y financiera de la Asociación debe contar con la mayoría de los socios presentes en la Asamblea General. Si fuera desestimada dicha gestión, se deberán subsanar los errores hasta la siguiente Asamblea General, a celebrar en un plazo máximo de tres meses. Si el plan de gestión económica tampoco llega a ser respaldado por la mayoría de los socios en esta asamblea, significará automáticamente la retirada de confianza de toda la Junta Directiva, acorde a lo estipulado en el β 5.5..

10.3. Siempre que ello sea posible, se convocará la Asamblea General de Socios de SEACAVA durante el período lectivo del semestre universitario y coincidiendo con un fin de semana. La Junta Directiva o el encargado por ella para organizar la reunión deberá ocuparse del alojamiento y de las subvenciones del viaje.

10.4. Todos los socios de la SEACAVA deberán ser informados como mínimo un mes antes de la celebración de la Asamblea General, acompañando a la invitación información exacta del lugar y la fecha así como del orden del día previsto para la reunión. En el plazo máximo de diez días a partir de la comunicación de la fecha y lugar de la reunión, un mínimo del 10% de los socios inscritos podrá presentar por escrito una proposición de retraso de la Asamblea.

10.5. En el caso de que un mínimo del 10% de los socios de SEACAVA propongan un tema específico por escrito a la Junta Directiva, ésta deberá convocar una asamblea extraordinaria.

10.6. La Asamblea General de Socios de SEACAVA elige a los miembros de la Junta de Gobierno democráticamente en la Asamblea ordinaria una vez al año. La retirada de confianza a la Junta podrá llegar a efecto tras la proposición de un mínimo del 10% de los socios inscritos en la Asamblea extraordinaria a celebrar en un plazo máximo de dos meses tras la entrada de dicha proposición en la secretaría de la Asociación.

La Asamblea General podrá retirar su confianza a la Junta Directiva si 2/3 de los socios presentes así lo considerase. En este caso la Asamblea tendría que elegir a una nueva Junta de Gobierno.

10.7. El §10.6. es válido igualmente para la destitución de uno o varios miembros de la Junta, así como de los delegados nombrados por ella o de los socios colaboradores.

10.8. La Asamblea extraordinaria para la destitución de toda la Junta Directiva o de algunos de sus miembros podrá ser convocada como máximo una vez por ejercicio anual.

§ 11 Financiación, patrimonio y recursos de la Asociación

11.1. El patrimonio de la Asociación se integrará principalmente por los siguientes tipos de ingresos:

a) Cuotas semestrales o anuales de los socios inscritos y eméritos (§ 3.4. a +b+f),

b) contribuciones de los socios protectores (§ 3.4. c),

c) donativos de socios y de no-socios,

d) y subvenciones de personas físicas y jurídicas así como de instituciones, entidades y corporaciones públicas y privadas.

11.2.

a) Los gastos de la Asociación estarán destinados a la consecución de los fines detallados en estos estatutos. Los socios no recibirán ninguna donación de los recursos de la Asociación.

b) Ninguna persona podrá ser favorecida por desembolsos que sean ajenos a los objetivos a perseguir por la Asociación así como por reembolsos desproporcionadamente altos.

c) SEACAVA es una asociación "inscrita" y declarada de utilidad pública.

§ 12 Reforma de los Estatutos

La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá llevarse a efecto por decisión de la Asamblea General de Socios de SEACAVA. Para ello serán necesarios $2/3$ de los votos de los socios inscritos presentes en la asamblea. La reforma de los Estatutos tendrá que ser comunicada al juzgado de primera instancia pertinente, según lo legislado en el § 71 del Código de Derecho Civil de la República Federal de Alemania (BGB).

§ 13 Disolución de la Asociación

13.1. La Asociación sólo se podrá disolver si el número de socios inscritos es menor a siete o si una asamblea extraordinaria convocada a este efecto decide por $3/4$ partes de los socios presentes la disolución de la Asociación. Esta asamblea extraordinaria deberá ser solicitada por escrito por la Junta Directiva de la Asociación o por un mínimo del 20% de los socios inscritos en ese momento.

13.2. Adoptado el acuerdo de disolución de la Asociación o en el caso de quedar suprimidos los fines antedichos en los presentes Estatutos, el patrimonio resultante de su liquidación, una vez satisfechas, en su caso, todas las deudas sociales, será destinado a otra asociación o corporación declarada de "utilidad pública" con el fin de ser aprovechado - acorde a la

filosofía de SEACAVA - para fomentar el entendimiento social entre los pueblos.

